

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Art. 15 LOTAIP) Además de la información señalada en esta Ley, el Tribunal Supremo Electoral, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de los informes de gasto electoral, presentados por los directores de las diferentes campañas electorales, agrupaciones políticas o candidatos, deberá publicar en su sitio web los montos recibidos y gastados en cada campaña.

LINK PARA ENLAZAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE REPORTE DE GASTO ELECTORAL DE LAS CAMPAÑAS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS O CANDIDATOS

NOTA: El Art. 217 de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 del 20-X-2008) dispone que las funciones del Tribunal Supremo Electoral pasan a la Función Electoral que está conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. La Resolución PLE-CNE-1-28-10-2008 (R.O. 464 del 11-XI-2008) dispone que en toda norma de materia electoral, se sustituya Tribunal Supremo Electoral por "Consejo Nacional Electoral" o "Tribunal Contencioso Electoral" según corresponda de acuerdo a la competencia establecida en la Constitución de la República del Ecuador.

“NO DISPONIBLE” Los artículos 230,231, 232,233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia), establece el procedimiento administrativo de rendición de cuentas de fondos de campaña para las organizaciones políticas legalmente inscritas, así como los plazos para realizar los exámenes de cuenta de la campaña electoral; proceso que conforme lo establece el Art. 304 de la ley antes mencionada prescriben en 2 años, luego del cual se activará la acción para denunciar, motivo por el cual la información sobre los montos entregados y gastados en cada campaña por las organizaciones políticas, pueden ser publicados en los 2 años siguientes a la realización del proceso electoral conforme a la normativa antes citada.

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	29/01/2016
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	ANUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - Art. 15 LOTAIP:	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL Art. 15 LOTAIP:	Msc. Geoconda Alexandra Silva
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	geocondasilva@cne.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 381-5410 ext. 420